

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0354

(Diciembre 22 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE INDEMNIZAN UNAS VACACIONES

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. LUDIVIA VANEGAS MURCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.085.323, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como AUXILIAR AREA DE LA SALUD.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$1.563.728.00)**.

Que a la funcionaria se le adeudan sus vacaciones por el periodo laborado entre el 23 de noviembre de 2014 y el 22 de noviembre de 2015.

Que el Decreto Ley 1045/78, Art.20,- De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo pueden autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que dada la necesidad del servicio, se autoriza la indemnización correspondientes a las vacaciones, y en razón a que la Institución no cuenta con el recurso humano necesario para suplir la ausencia temporal de la Sra. Ludivia Vanegas Murcia, tal como lo consagra el artículo 20 de Decreto Ley 1045 de 1978.

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Indemnizar y ordenar el pago de las vacaciones a la funcionaria de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", LUDIVIA VANEGAS MURCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.085.323, por el periodo laborado entre el 23 de noviembre de 2014 y el 22 de noviembre de 2015.

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a Indemnización de Vacaciones, se cancelarán con cargo a los rubros 1020115 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

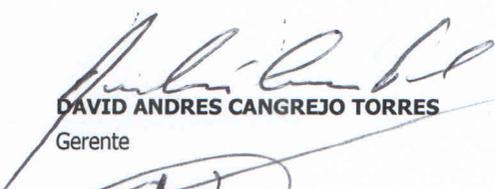
ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1020115	I NDEMIZACION DE VACACIONES	\$ 2.418.724.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Páguese en consecuencia la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$ 2.418.724.00).

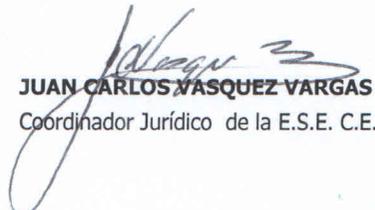
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

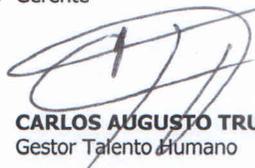
Dada en Neiva, a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2015.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES

Gerente


JUAN CARLOS VASQUEZ VARGAS

Coordinador Jurídico de la E.S.E. C.E.O.


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO

Gestor Talento Humano

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8726262 (Citas)